



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 494
Villavicencio, 03 de mayo de 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2020-00086-00
 Tipo de Proceso: EJEUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: ELENA MARÍA GONZÁLEZ PUENTE
 Demandado: MARCO FIDEL ÑUSTES ANDRADE

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintitrés (23) de abril de 2021, me permito oficiarle que el presente proceso es Ejecutivo por pago de cuotas de alimentos, por tanto, debe dar aplicación a la prelación de créditos conforme lo dispuesto en los artículos 134 del Código de la Infancia y la Adolescencia y 2495 del Código Civil, además teniendo en cuenta el artículo 44 de la Constitución Política, por ende, de proceder en conformidad respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-157422 de propiedad del demandado MARCO FIDEL ÑUSTES ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.046.697.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0afd60efc452b0287b1f15fbe2887ab216fcc6fca32c5fca1bb10b73a9f1135**

Documento generado en 04/05/2021 02:45:46 PM